

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 033 del 09 de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC, PARA LA VIGENCIA 2024".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, reconocida a través de la Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC.

Que conforme al Acuerdo No. 003 del 2024 el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2024 por la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558).

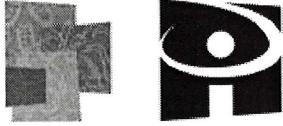
Que el artículo 4 del precitado Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo "autorizó al Rector (a) liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024, para una adecuada ejecución presupuestal".

Que, en este sentido, a través de la Resolución No. 001 del 30 de abril de 2024 se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, para la vigencia 2024, apropiando y clasificando los rubros correspondientes al presupuesto de gastos.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 016 de 2024, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, el cual quedará en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.172.074.939).

Que, en este sentido, a través de la Resolución No. No. 006 del 24 de julio de 2024 se modifica la Resolución No. 001 del 30 de abril de 2024, que liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2024, apropiando y clasificando los rubros correspondientes al presupuesto de gastos, así:

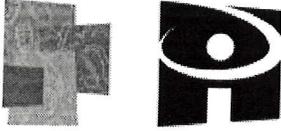




RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	INGRESOS	16.172.074.939
1	Ingresos	16.172.074.939
1.1	Ingresos Corrientes	16.167.848.630
1.1.02	Ingresos no tributarios	16.167.848.630
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.029.103.376
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	204.103.376
1.1.02.05.001.09.01.01	Matriculas e inscripciones	153.034.468
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Matriculas	135.130.633
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Inscripciones	17.019.631
1.1.02.05.001.09.01.01.03	Inscripciones de reingreso	884.205
1.1.02.05.001.09.01.02	Supletorios	44.402
1.1.02.05.001.09.01.03	Certificados	11.435.069
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Carnets	2.715.130
1.1.02.05.001.09.01.03.02	Certificados y constancias	266.987
1.1.02.05.001.09.01.03.03	Derechos de grado	3.392.339
1.1.02.05.001.09.01.03.04	Poliza de seguro estudiantil	4.225.575
1.1.02.05.001.09.01.03.05	Record de notas	731.564
1.1.02.05.001.09.01.03.06	Contenidos programaticos	103.475
1.1.02.05.001.09.01.04	Otros servicios educativos	39.589.438
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Cursos de extension	25.494.739
1.1.02.05.001.09.01.04.02	Productos artisticos	14.094.699
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Administracion de proyectos	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Administracion de proyectos generales	825.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.138.745.254
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01	SGP - participacion para proposito general	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01.01	SGP proposito general - cultura	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	13.013.745.625
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla pro cultura	2.842.013.724
1.1.02.06.006.06.02.04	Otras Transferencias al IPC	2.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	8.171.731.901
1.2	Recursos de capital	4.226.309
1.2.05	Rendimientos financieros	1.691.327
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.534.982
1.2.13.01	Reintegros	2.534.982

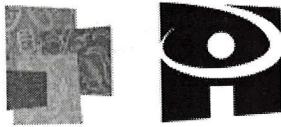




RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	GASTOS	
2	Gastos	16.172.074.939
2.1	Funcionamiento	16.172.074.939
2.1.1	Gastos de personal	2.283.329.685
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.057.200.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	743.203.840
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	743.203.840
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	615.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	51.229.500
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	78.974.340
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	51.328.840
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	28.645.500
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	241.996.180
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	73.800.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	52.275.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	57.379.500
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	24.600.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.191.660
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.450.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.300.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.205.129.685
2.1.2.01	Adquisición de Activos no financieros	122.855.240
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	117.855.240
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000
2.1.2.02.01.005	Otras Adquisiciones de Bienes	5.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.077.274.445
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.000.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros	12.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	344.346.500
2.1.2.02.02.008.01	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	344.346.500
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	710.927.945
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios públicos	30.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	2.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Arrendamientos	40.000.000
2.1.2.02.02.009.05	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	596.927.945
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	2.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Suscripciones	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	15.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	2.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	2.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.02.01	Intereses de mora	2.000.000





RESOLUCIÓN

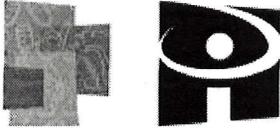
CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
2.3	Inversión	13.888.745.254
2.3.1	Gastos de personal	2.854.384.881
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.098.517.442
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.098.517.442
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.736.752.000
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	144.671.442
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	217.094.000
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	144.671.442
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	72.422.592
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	683.446.847
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	208.410.240
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	147.623.920
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	162.038.962
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	89.470.080
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	9.085.845
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	52.102.560
2.3.1.01.02.008	Aportes al ICBF	34.735.040
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	72.420.592
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.420.592
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.420.592
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	11.034.360.573
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.998.231.188
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.998.231.188
2.3.2.01.01	Activos fijos	1.867.125.290
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	133.567.661
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3.089.105.898
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	3.082.538.521
2.3.2.01.01.003.05.01	cámaras digitales; teléfonos	42.000.000
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	42.000.000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y artí	6.587.377
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	42.000.000
2.3.2.01.01.004.01.04	Antigüedades u otros objetos de arte	42.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Producto de la Propiedad Intelectual	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	6.036.129.385
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25.446.360
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	25.446.360
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.010.683.025
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01	Servicios Educativos	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01.01	Fortalecimiento institucional	311.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicio	216.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01.01	Material educativo	45.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.01.02	Otros gastos en mantenimiento de equipos, materiales y sumin	50.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.01.03	Mantenimiento locativo, materiales, suministros y servicio	338.820.000
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promoción y divulgación	536.480.000
2.3.2.02.02.009.01.01.03	Actividades académicas y de acreditación	700.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.04	Bienestar	11.441.784
2.3.2.02.02.009.01.01.05	Ceremonia de certificación	750.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.06	Actividades de capacitación, actualización, y profundización de conoci	844.010.070
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Investigación	1.517.953.991
2.3.2.02.02.009.01.01.10	Eventos	

Que el presupuesto público puede ser objeto de modificaciones o autorizaciones posteriores, motivadas entre otras razones por cambios en las condiciones económicas o fiscales que afecten la programación o los supuestos sobre los cuales se asignaron los recursos, hechos sobrevivientes o imprevistos, reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible realizar una operación presupuestal.

Que bien lo ha establecido la Corte Constitucional en sentencia C-069-93, cuando afirma: "la partida como tal existe en la ley o presupuesto de rentas, pero simplemente el Gobierno realiza un movimiento interno dentro del mismo y varía la destinación que en principio se le dio al gasto. El artículo 352 de la CP respecto de la programación, aprobación, modificación, y ejecución del presupuesto remite a lo establecido en la ley orgánica del Presupuesto. En este caso se da la figura del contracrédito presupuestal que es una modalidad dentro de la ejecución del mismo. Está permitido al Congreso y al Gobierno realizar estos traslados presupuestales y si ello es posible en tiempos de paz con mayor razón se puede realizar esta modificación en momentos de conmoción interior".

Que los traslados presupuestales son modificaciones que no varían el total del presupuesto sino que cambian la composición interna del mismo; el traslado se realiza mediante la disminución de una apropiación existente (contracrédito) para incrementar (acreditar) una insuficiente o para crear una partida que no había sido prevista inicialmente.





RESOLUCIÓN

Que aquellas modificaciones a la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal las apropiaciones de funcionamiento, servicio deuda o proyectos de inversión, se pueden realizar igualmente a través de resolución motivada del ordenador del gasto.

Que, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Institución Universitaria, se hace necesario emitir el presente acto administrativo toda vez que se identificaron necesidades que superan los montos establecidos en algunas partidas de los gastos de funcionamiento, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes y de esta manera la Institución pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

Por esta razón se requiere realizar el traslado teniendo en cuenta que los rubros que se contracreditan tienen el recurso requerido luego de haber iniciado el trámite, y que en la cuenta Otros Servicios se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000) de la cuenta Otros activos fijos, que cuenta con recursos suficientes en la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2		Gastos	\$15.000.000	
2.1		Funcionamiento	\$15.000.000	
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	\$15.000.000	
		Adquisición de Activos no financieros	\$15.000.000	
2.1.2.01		Otros activos fijos	\$15.000.000	
2.1.2.01.01.005	11			
2.1.2.02		Adquisición de servicios		\$15.000.000
		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$15.000.000
2.1.2.02.02.009				
2.1.2.02.02.009.06	11	Otros Servicios		\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese copia de la presente Resolución al área Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Reitora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Proyectó: Joao Thomas Paolo Barrantes
Revisó: Sergio Molina

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.



